

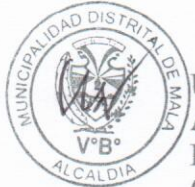


# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 728-2015-MDM

Mala, 18 de diciembre del 2015.

### VISTO:



El Proveído N° 4503-2015-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 005-ULEFA-SGLPMAAV-GDP-MDM, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente y Áreas Verdes, Informe N° 02442-2015-GDSP-MDM, de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, Informe N° 1081-2015-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 0323-2015-GPP/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstos son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan Anual de evaluación y fiscalización Ambiental es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental se aprobó los “Lineamientos para la formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, el cual indica que las unidades orgánicas con competencias en fiscalización ambiental, así como los Órganos de Planeamiento y Presupuesto, participaran en el proceso de formulación del proyecto del PLANEFA, de las EFA, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas. Asimismo, señala que los lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las EFA, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA, a partir del año 2015;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias e instrumentos de carácter públicos, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local del sector y de la sociedad civil, en materia ambiental;

Que, el artículo 4°, de los lineamiento para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), aprobado mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se precisa que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDM, de fecha 28 de setiembre del 2015 se crea la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental – ULEFA de la Municipalidad Distrital de Mala adscrita a la Subgerencia de Limpieza Publica Medio Ambiente y Áreas Verdes a la vez a la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos para adicionar a la estructura orgánica, Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, los Gobiernos Locales en materia de protección y conservación del ambiente, formulan aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales, según los dispone el artículo 73 Numeral 3 Apartado 3.1 de la Ley N° 27972;

De acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA -2015) de la Municipalidad Distrital de Mala que se ejecutará en el año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos y la Subgerencia de Limpieza Pública, Medio Ambiente y Áreas Verdes, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones de fiscalización ambiental, para la remisión de los avances del PLANEFA 2015 al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y sus unidades orgánicas, como unidades competentes, para la ejecución y difusión del PLANEFA

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a Secretaria Municipal, notifique el contenido de la presente Resolución a las áreas involucradas conforme a Ley, para los fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Guerberrez  
ALCALDE